



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
DE CIUDAD MADERO, TAM.**

**ACTA SESIÓN N° 5  
EXTRAORDINARIA**

EL PRESIDENTE: Buenas tardes compañeras y compañeros Consejeros Electorales, representantes de los partidos políticos, sean todos bienvenidos, nos encontramos reunidos para llevar a cabo la presente Sesión No. 5 Extraordinaria de este Consejo Municipal Electoral de Ciudad Madero, Tamaulipas; convocada para las 12:00 horas, del día 26 de febrero del 2018, conforme a lo dispuesto por el artículo 156, fracción XII, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, y en cumplimiento a la Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas recaída a los medios de impugnación TE-RDC-01/2018 y su acumulado TE-RAP-03/2018; por la cual se establece en los efectos de la sentencia realizar la designación del Secretario de este Consejo, es por ello que damos inicio a la presente sesión.

En ese sentido y de conformidad al Artículo 21, párrafo 2 del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Tamaulipas y toda vez que en esta Sesión se realizará la designación del Secretario en cumplimiento a la Sentencia antes referida del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, las funciones respectivas serán realizadas por quien determine el Consejo respectivo, en ese orden de ideas, me permito proponer, para tal efecto, al C. LIC. JOSE LUIS GAYTAN GODINEZ Consejero Electoral a fin de que auxilie a esta Presidencia en el desahogo de los primeros puntos del orden del día; por lo que, solicito al Consejero designado como secretario provisional, pase a ocupar el lugar correspondiente.

Muchas gracias, voy a solicitar al Secretario provisional que por favor continúe con el desahogo del orden del día.

EL PRESIDENTE: Solicito al Secretario realice el pase de lista de asistencia.

EL SECRETARIO PROVISIONAL: Con gusto Consejero Presidente, me permito hacer el pase de lista.

C. LIC. JORGE ARTURO BLANCO GARCIA  
CONSEJERO PRESIDENTE

PRESENTE

**CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES**

C. LIC. JOSE LUIS GAYTAN GODINEZ

PRESENTE

C. LIC. VERONICA SEGURA MEDINA

PRESENTE



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
DE CIUDAD MADERO, TAM.**

C. LIC. JOSE LUIS VEGA GOMEZ PRESENTE  
C. LIC. LIZETH JOVANA TRINIDAD AZUARA PRESENTE

**REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

C. ALFONSO MANUEL MORENO CASTILLO PRESENTE  
Representante Propietario del Partido Acción Nacional  
C. NAZARIO PRIETO DOMINGUEZ PRESENTE  
Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional  
C. DANIEL ARMENDARIZ ESPINOSA PRESENTE  
Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática  
C. RICARDO GUERRA DOMINGUEZ PRESENTE  
Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México  
C. JOSE LUIS JIMENEZ GUAJARDO AUSENTE  
Representante Propietario del Partido del Trabajo  
C. JUAN CARLOS GUERRA AHUMADA PRESENTE  
Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano  
C. CARLOS ANTONIO REYES ALMAGUER AUSENTE  
Representante Propietario del Partido Nueva Alianza  
C. JOSE A. ORDOÑEZ GONZALEZ AUSENTE  
Representante Propietario del Partido MORENA  
C. JESUS AURELIO VALENZUELA BENITEZ PRESENTE  
Representante Suplente del Partido Encuentro Social  
C. GUSTAVO GARZA TURRUBIATES PRESENTE  
Representante Propietario de la Candidatura Independiente de "Jesús Olvera Méndez"

**EL SECRETARIO PROVISIONAL:** Consejero Presidente, le informo que se encuentran presentes **5 Cinco** Consejeros y Consejeras Electorales y **7 Siete** representantes partidistas hasta este momento, por lo tanto se declara la existencia del quórum legal para sesionar válidamente.

**EL PRESIDENTE:** Muchas gracias Secretario, una vez verificado el quórum requerido, se declara abierta la presente sesión y le ruego sea tan amable de poner a consideración la dispensa de lectura del Orden del Día, así como su contenido.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
DE CIUDAD MADERO, TAM.**

**EL SECRETARIO PROVISIONAL:** Con gusto Consejero Presidente, esta Secretaría pone a consideración de las señoras Consejeras y señores Consejeros electorales, la dispensa de lectura, así como también el contenido del Orden del Día. Por lo me permito someter a votación ambas cuestiones, solicitándoles quienes estén a favor, lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe de aprobación por **(5) Cinco** de votos de las señoras Consejeras y señores Consejeros electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del Orden del Día, así como también sobre su contenido, aclarando que el texto del mismo formará parte integrante del acta de la presente sesión.

**Orden del día**

- I. Lista de asistencia;
- II. Verificación y declaración de existencia de quórum;
- III. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día;
- IV. Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo Municipal Electoral de Ciudad Madero, Tamaulipas en cumplimiento a la Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas recaída a los medios de impugnación TE-RDC-01/2018 y su acumulado TE-RAP-03/2018; Mediante El Cual Se Designa al Secretario del Consejo, a propuesta del Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Ciudad Madero Tamaulipas, para el Proceso Electoral Ordinario 2017–2018.
- V. Clausura de la sesión.

**EL PRESIDENTE:** Muchas Gracias Secretario, le voy a pedir sea tan amable de llevar a cabo el desahogo del siguiente punto enlistado en el orden del día.

**EL SECRETARIO PROVISIONAL:** Con gusto señor Presidente. El cuarto punto del día se refiere a la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo Municipal Electoral de Ciudad Madero, Tamaulipas en cumplimiento a la Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas recaída a los medios de impugnación TE-RDC-01/2018 y su acumulado TE-RAP-03/2018; Mediante El Cual Se Designa al Secretario del Consejo, a propuesta del Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Ciudad Madero Tamaulipas, para el Proceso Electoral Ordinario 2017 – 2018.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
DE CIUDAD MADERO, TAM.**

**EL PRESIDENTE:** Le agradezco Secretario. A efecto de poner a consideración el proyecto de Acuerdo le solicito, de lectura a los puntos resolutiveos del mismo.

**EL SECRETARIO PROVISIONAL:** Desde luego Consejero Presidente. Acuerdo:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba la propuesta de designación como Secretario del Consejo Municipal Electoral de Ciudad Madero, Tam. al ciudadano **DARIO ANDRES CASAS MARTINEZ**.

**SEGUNDO.** Se solicita al Consejero Presidente notifique al C. **DARIO ANDRES CASAS MARTINEZ**, a efecto de que continúe con las funciones inherentes a su cargo.

**TERCERO.** Se autoriza al Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Ciudad Madero, Tam., para que expida el nombramiento respectivo de la persona a que hace referencia en el punto anterior del presente Acuerdo, nombramiento, que surtirá efectos a partir de su aprobación.

**CUARTO.** En su oportunidad, requiérase a la brevedad al ciudadano designado, para que rinda debidamente la protesta Constitucional ante este Consejo Municipal Electoral de Ciudad Madero, Tam.

**QUINTO.** Se instruye al Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Ciudad Madero, Tam., para que por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, informe al Secretario Ejecutivo del IETAM respecto de la aprobación del presente Acuerdo, para los efectos legales a que haya lugar.

**SEXTO.** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

**SÉPTIMO.** Publíquese el presente acuerdo en los estrados y en la página de internet del Instituto para conocimiento público.

**EL PRESIDENTE:** Muchas gracias Secretario. Se consulta a las y los integrantes de este Consejo Electoral si alguien desea hacer uso de la voz en este punto.

De no ser así, Secretario, sírvase tomar la votación correspondiente a este punto del orden del día.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
DE CIUDAD MADERO, TAM.**

**EL SECRETARIO:** Con todo gusto Señor Presidente. Consejeras y Consejeros Electorales, se somete a su aprobación el presente punto; quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, levantando la mano.

Consejero Presidente, le informo que no ha sido aprobado por (3) votos en contra y (2) Dos votos a favor.

**EL PRESIDENTE:** Muchas gracias señor secretario. En este punto abrimos a discusión el tema de la no aprobación del proyecto antes mencionado.

**EL PRESIDENTE:** Manifieste la razón por la cual no emitió su voto Consejera Lizeth.

**C. LIZEHT JOVANA TRINIDAD AZUARA, CONSEJERA:** Bueno, queremos también conocer un poco más el curriculum del licenciado si es posible también; y pues, yo hasta ahí dejo mi comentario.

**EL PRESIDENTE:** Consejera Verónica, su razón.

**C. VERONICA SEGURA MEDINA, CONSEJERA:** Pues igual, también dar a conocer el curriculum del secretario, ya que nosotros no tuvimos ese conocimiento, y es todo.

**EL PRESIDENTE:** Consejero Vega.

**LIC. JOSE LUIS VEGA GOMEZ, CONSEJERO:** Porque no se nos notifica en tiempo y forma y no tenemos el espacio para poder analizar bien el contenido; y me reservo el uso de la voz.

**EL PRESIDENTE:** En cuanto a esto, invito al Lic. Darío Andrés Casas Martínez para que haga conocimiento su trayectoria laboral; en cuanto a esto citándolo a usted mismo que, bajo la sentencia ejecutoriada del Tribunal Electoral se estaría desacatando la orden de ella, por lo que antes de hacer efectivo este desacato vamos a escuchar en la brevedad al Lic. Darío Andrés Casas Martínez, por favor pase al frente para que nos de su trayectoria laboral y que de esta manera se analice toda vez que cumple con los requerimientos de la ley; así mismo haciendo uso de la facultad de Consejero Presidente del artículo 156 fracción XII, de la Ley electoral del Estado de Tamaulipas, que atribuye el mismo Tribunal Electoral, pido que una vez dicha su trayectoria se vuelva a votar; en dado caso que no se vote en la afirmativa se les conmina e instruye para que hagan su informe circunstanciado hacia el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas para los efectos legales a que pudiere haber lugar.

**LIC. DARIO ANDRES CASAS MARTINEZ:** Buenas tardes Representantes de los Partidos Políticos, Señores Consejeros, Consejero Presidente. Yo soy egresado de la



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
DE CIUDAD MADERO, TAM.**

Universidad Autónoma de Tamaulipas, mi carrera de licenciado en derecho la curse totalmente en dicha institución, he sido Secretario del Juzgado Segundo Menor de esta Ciudad, del año 1994 – 2000 en que cubrí un interinato para iniciar las funciones de un Juzgado de nueva creación que fue aquí en Ciudad Madero, posteriormente me incorpore a la materia electoral; en el año de 2001 fungí como Secretario del Consejo Municipal Electoral en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas terminamos bien esa elección y por eso se me brindo la oportunidad nuevamente a la elección posterior, y se me designo Secretario, ahora de un Consejo Distrital en Tampico, Tam; continuando con esa trayectoria he sido nuevamente secretario del Consejo Municipal Electoral de Tampico en la elección del año 2013, y en el año 2016 me designaron consejero propietario del Consejo del Distrito 22 en Tampico, Tam. Creo contar con la preparación suficiente para poder llevar a cabo la función de Secretario de esta H. Consejo; que tiene a bien designar o proponer el Consejero Presidente, una breve relación esto se deriva posiblemente de una mala reforma de la ley electoral, en donde tratando de que la designación de los Secretarios de los Consejos Electorales fuera tomada en un solo acuerdo por el Consejo General, se toco solamente el tema de los Secretarios Distritales y se dejo intocado lo de los consejos municipales. En este caso se hizo conforme se establece la ley y se hizo la propuesta directamente ante el Consejo General y este mismo designo a los Secretarios de los 43 Municipios; entonces hubo una inconformidad que vino a revocar ese acuerdo del Consejo General, y el Tribunal ordeno a los Consejos Municipales que designaran sus Secretario conforme lo establece el artículo 164 en fracción decima segunda; algunos ya me conocen, soy abogado postulante y nos hemos visto en los juzgados; Lic. Gustavo, Lic. Alfonso; algunos tengo el gusto de conocerlos por primera ocasión, es lo que puedo decir.

**EL PRESIDENTE:** Uso de la voz, Consejero José Luis Gaytan.

**EL SECRETARIO PROVISIONAL:** Yo conozco al Licenciado, he participado en nueve elecciones, he sido Consejero Distrital y Municipal en varias ocasiones; y conozco al Licenciado incluso porque yo mismo estuve en la toma de protesta de su interinato como Secretario de un Juzgado Menor Mixto en Ciudad Madero, y posteriormente sé de su conocimiento laboral en cuanto al conocimiento de cuestiones Electorales, porque ha sido tres veces secretario del Consejo Electoral; en distintas ocasiones, en la Ciudad de Tampico.

**EL PRESIDENTE:** Una vez escuchados los términos, propongo que se vuelva a someter a votación para así no estar en desacato y cumplir con la Sentencia del Tribunal.

**LIC. JOSE LUIS VEGA GOMEZ, CONSEJERO:** Queda firme mi postura.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
DE CIUDAD MADERO, TAM.**

C. VERONICA SEGURA MEDINA, CONSEJERA: Yo también.

C. LIZETH JOVANA TRINIDAD AZUARA, CONSEJERA: También.

**ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS RECAÍDA A LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN TE-RDC-01/2018 Y SU ACUMULADO TE-RAP-03/2018; MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL SECRETARIO DEL CONSEJO, A PROPUESTA DEL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CIUDAD MADERO, TAM. PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.**

**ANTECEDENTES**

1. El 10 de septiembre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante Consejo General del IETAM) en sesión extraordinaria declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, para elegir a los 43 Ayuntamientos del Estado, en términos de lo establecido en el artículo 204, párrafo primero, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (en adelante Ley Electoral Local).
2. El 10 de diciembre de 2017, el Consejo General del IETAM aprobó el acuerdo IETAM/CG-42/2017, por el que designó a las Consejeras y Consejeros Electorales que integran los 43 Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017 – 2018.
3. El 12 de diciembre de 2017, en Ciudad Victoria, Tamaulipas se llevó a cabo la ceremonia de toma de protesta de ley a las y los Consejeros Municipales Electorales propietarios, para dar inicio a sus funciones como lo establece el artículo 92 de la Ley Electoral Local.
4. Del 13 al 28 diciembre de 2017, la Secretaria Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral (en adelante DEOLE) recibió de los 43 Presidentes de los Consejos Municipales Electorales las propuestas de Secretario para sus respectivos consejos.
5. En el mes de diciembre de 2017, la Secretaría Ejecutiva solicitó mediante memorándum a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, la verificación de las propuestas de Secretarios de los Consejos



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
DE CIUDAD MADERO, TAM.**

Municipales Electorales, para efectos de saber si contaban con registro como candidatos, o si habían desempeñado algún cargo de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación; de haberse desempeñado o desempeñar cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación; de haberse desempeñado o desempeñar cargo de dirección nacional, Estatal o municipal de algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.

6. Del 13 al 30 de diciembre de 2017, La DEOLE revisó e integró cada uno de los expedientes de las propuestas de Secretarios para cada Consejo Municipal Electoral.
7. En fecha 3 de enero de 2018, el Consejo General del IETAM aprobó mediante acuerdo IETAM/CG-01/2018 la designación de las y los Secretarios de los 43 Consejos Municipales Electorales.
8. Inconformes con la determinación, el Representante del Partido Acción Nacional y el C. Luis Ángel Sandoval Treviño, comparecieron por escrito ante la autoridad responsable a presentar, indistintamente, sendos recursos de apelación y un recurso ciudadano, respectivamente.
9. En fecha 16 de febrero de 2018, el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, resolvió los medios de impugnación mencionados identificados con la clave TE-RDC-01/2018 Y SU ACUMULADO TE-RAP-03/2018, en los cuales revocó el acuerdo IETAM/CG-01/2018, mediante el cual el Consejo General del IETAM designó a los Secretarios de los Consejos Municipales, a propuesta de sus respectivos Consejeros Presidentes, y ordenó que los Consejos Municipales designaran a su Secretario a propuesta del Presidente del Consejo Municipal conforme a lo establecido en el artículo 156, fracción XII de la Ley Electoral del Estado, ello en el término de cinco días a partir de la notificación de la resolución.
10. La resolución señalada fue notificada a este Consejo Municipal en fecha 21 de febrero del actual, mediante oficio identificado con la clave SE/490/2018 de fecha 19 de febrero del presente año, signado por el Lic. Miguel Ángel Chávez García, Encarado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del IETAM.

**CONSIDERANDOS**

- I. De conformidad con lo establecido por el artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución Federal), la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
DE CIUDAD MADERO, TAM.**

- Nacional Electoral (en adelante INE) y de los Organismos Públicos Locales (en adelante OPL).
- II.** Según lo dispone el artículo Décimo Primero Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Ley General), las elecciones ordinarias federal y locales que se verifiquen en el año 2018, se llevaran a cabo el primer domingo de julio.
  - III.** En términos de lo dispuesto por los artículos 20, párrafo segundo, base III, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas (en adelante Constitución Local) y 93 de la Ley Electoral Local, el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado, que se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y será integrado por ciudadanos y partidos políticos, del mismo modo en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores los de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad.
  - IV.** El artículo 91, fracciones I, III y IV de la Ley Electoral Local, considera como organismos que tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en las elecciones de Ayuntamientos en términos de la Constitución Federal, la Constitución Local, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Ley General) y la Ley Electoral Local; al Consejo General del IETAM, los Consejos Distritales; los Consejos Municipales y las Mesas Directivas de Casilla.
  - V.** En términos de lo indicado por el artículo 151 de la Ley Electoral Local, los Consejos Municipales Electorales, funcionarán durante el proceso electoral, y se encargarán de la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones, conforme a lo ordenado por la ley y demás disposiciones aplicables.
  - VI.** El artículo 152, fracción II de la Ley antes mencionada, establece que el Consejo Municipal Electoral se integrará con un Secretario, solo con derecho a voz; por lo que es preciso emprender las acciones necesarias a fin de cubrir el cargo de mérito, mediante la propuesta de la persona que reúna los requisitos legales para asumir dicha encomienda.
  - VII.** El artículo 153, párrafo primero de la Ley Electoral Local, señala que el Secretario del Consejo Municipal Electoral, deberá reunir los requisitos que se exigen para ser Secretario Ejecutivo. En el entendido que donde se requiera queda exceptuada la profesión, en cuyo caso bastará con tener suficiente instrucción. En ese sentido y de conformidad con lo que establece el artículo 105 de la Ley Electoral Local, refiere que el Secretario del Consejo General del IETAM, deberá reunir los mismos requisitos que se exigen para ser Consejero

Electoral; lo que tiene relación con la excepción de lo establecido en el inciso k) del segundo párrafo del artículo 100 de la Ley General; al respecto este último precepto en su párrafo 2, exceptuando el inciso k), establece como requisitos para ser Consejero Electoral los siguientes:

- a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, que no adquiriera otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- c) Tener más de treinta años de edad al día de la designación;
- d) Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel de licenciatura;
- e) Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- f) Ser originario de la entidad federativa correspondiente o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por tiempo no menor de seis meses;
- g) No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;
- h) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;
- i) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
- j) No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de Secretaría o Dependencia de Gabinete legal o ampliado tanto del Gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor de la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser jefe de Gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador, ni Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser Presidente Municipal, Síndico, Regidor o titular de dependencia de los Ayuntamientos.

**VIII.** Que en el caso de la propuesta de cuenta, se cubren los requisitos de ley relacionados en el considerando anterior, por lo que es la persona idónea para asumir el cargo de Secretario de este Consejo Municipal Electoral.

**IX.** El artículo 156, fracción XII de la Ley Electoral Local, establece que los Consejos Municipales Electorales tienen, en su ámbito de competencia, la atribución de designar al Secretario del Consejo a propuesta de su Presidente.

**X.** La propuesta del Presidente del Consejo Municipal Electoral de Ciudad Madero, Tam. se apoya en los siguientes razonamientos:

**a)** La Secretaría, constituye la base de soporte técnico del Consejo Municipal, toda vez que le corresponde ejercer acciones de vigilancia, asesoría y gestión general del Consejo, teniendo bajo su cargo la responsabilidad de ejercer la representación legal en el aspecto contencioso electoral de dicho órgano electoral;

**b)** Las funciones del Secretario del Consejo Municipal se ajustarán, en lo conducente, a las que competen al Secretario Ejecutivo, siendo las de mayor relevancia las inherentes a las acciones a emprender para la organización del proceso electoral, así como el recibir, tramitar y remitir a la instancia correspondiente, los medios de impugnación presentados en contra de sus actos;

**c)** Por lo antes mencionado, la elección del titular de esta área estratégica debe recaer en una persona cuyo perfil reúna las características idóneas para el desempeño de estas importantes labores, logrando mejorar los recursos humanos y materiales en beneficio del interés democrático de la ciudadanía.

**XI.** El Presidente del Consejo Municipal Electoral de Ciudad Madero, Tam. a la propuesta de Secretario, acompañó los siguientes documentos:

- a.** Currículum vitae;
- b.** Copia de acta de nacimiento;
- c.** Copia de credencial para votar vigente;
- d.** Copia de documento que acredita el mayor grado de estudios;
- e.** Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifestó lo siguiente: estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, así como gozar de buena reputación; tener más de 30 años de edad al día de la designación; no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial; no haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación; no desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación; no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; no ser ministro de culto religioso alguno; no haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, como de las entidades federativas; ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernador ni Secretario de



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
DE CIUDAD MADERO, TAM.**

Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser presidente municipal, síndico o regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos;

- f. Copia de comprobante de domicilio;
- g. Constancia de Registro Federal de Contribuyentes.

- XII.** De lo expuesto, se desprende que el C. DARIO ANDRES CASAS MARTINEZ, reúne los requisitos establecidos por la ley para ser designado Secretario del Consejo Municipal Electoral Ciudad Madero, Tam; además de contar con la experiencia y perfil idóneo para asumir responsabilidades.

En este contexto se presenta la propuesta de designación de Secretario(a) de este Consejo Municipal Electoral, integrando en ella la reseña curricular correspondiente.

**PROPUESTA**

**UNICO.** En este contexto, esta Presidencia tiene a bien someter a la consideración de este Consejo la propuesta de nombramiento del C. DARIO ANDRES CASAS MARTINEZ para ocupar la titularidad de la Secretaría del Consejo Municipal Electoral de Ciudad Madero, Tam., de cuya reseña curricular, se da cuenta a continuación:

El C. Darío Andrés Casas Martínez cuenta con estudios de Licenciado en Derecho, de su actividad laboral y profesional se desprende que se dedica al ejercicio de su profesión; y que además cuenta con experiencia en materia electoral en el ámbito electoral local, pues en su haber se encuentran nombramientos de Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Menor, de Ciudad Madero, Tam. Del año 1994 al año 2000; además ha sido Secretario del Consejo Municipal Electoral de la elección 2001; en el municipio de Tampico, Tam. así como también Secretario del Consejo del Decimo Quinto Distrito Electoral en la elección 2003-2004; también fue Secretario del Consejo Municipal Electoral de Tampico Tamaulipas en la elección 2012-2013; así como Consejero Electoral Propietario del Consejo Distrital Electoral 22. En la elección 2015-2016 de Tampico Tamaulipas.

Además se resalta su sentido de responsabilidad, la dedicación y el empeño para hacer cumplir en todo momento lo establecido en la Ley acorde a los principios rectores de la materia electoral.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
DE CIUDAD MADERO, TAM.**

Conforme a lo anterior, cabe advertir que el ciudadano propuesto al cargo de Secretario del Consejo Municipal Electoral reúne los requisitos establecidos por el artículo 100, párrafo 2 de la Ley General exceptuando el inciso k).

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 100 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 20 párrafo segundo, base III, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 91, fracciones I, III y IV, 105, 151, 152, 153 y 156, fracción XII de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** No se aprueba la propuesta, del C. DARIO ANDRES CASAS MARTINEZ, como Secretario del Consejo Municipal Electoral de Ciudad Madero, Tam; por tres votos en contra, por parte de los Consejeros los CC. LIZETH JOVANNA TRINIDAD AZUARA, VERONICA SEGURA MEDINA, JOSE LUIS VEGA GOMEZ; y dos votos a favor de los Consejeros JOSE LUIS GAYTAN GODINEZ y del Consejero Presidente el C. JORGE ARTURO BLANCO GARCÍA.

**SEGUNDO.** Se solicita al Consejero Presidente notifique al C. DARIO ANDRES CASAS MARTINEZ, de acuerdo aquí tomado.

**TERCERO.** Se autoriza al Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Ciudad Madero, Tam, a efecto de que tome las medidas conducentes.

**CUARTO.** Se instruye al Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Ciudad Madero, Tam., para que por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, informe al Secretario Ejecutivo del IETAM respecto de la aprobación del presente Acuerdo, para los efectos legales a que haya lugar.

**QUINTO.** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

**SEXTO.** Publíquese el presente acuerdo en los estrados y en la página de internet del Instituto para conocimiento público.

**EL PRESIDENTE:** Secretario sea tan amable de proceder con el siguiente punto del orden del día.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
DE CIUDAD MADERO, TAM.**

**EL SECRETARIO PROVISIONAL:** Con gusto Consejero Presidente, el quinto punto del Orden del Día, se refiere a la Clausura de la presente sesión.

**EL PRESIDENTE:** Una vez agotados todos los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión, siendo las **12:19** horas de este **26** de febrero de 2018, declarándose válidos los actos y acuerdos aquí adoptados. Por su atención muchas gracias.

-----ASÍ LO APROBARON CON CINCO VOTOS A FAVOR DE LAS COSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CIUDAD MADERO TAMAULIPAS EN SESIÓN N°6 ORDINARIA DE FECHA 16 DE MARZO DEL 2018. LIC. JORGE ARTURO BLANCO GARCIA, LIC. JOSE LUIS GAYTAN GODINEZ, LIC. VERONICA SEGURA MEDINA, LIC. JOSE LUIS VEGA GOMEZ, LIC. LIZETH JOVANA TRINIDAD AZUARA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATURA INDEPENDIENTE ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FE DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL C. LIC. JORGE ARTURO BLANCO GARCIA CONSEJERO PRESIDENTE Y LIC. DARIO ANDRES CASAS MARTINEZ SECRETARIO EN FUNCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CIUDAD MADERO TAMAULIPAS. DOY FE-----

  
**LIC. JORGE ARTURO BLANCO GARCIA**  
**CONSEJERO PRESIDENTE**

  
**LIC. DARIO ANDRES CASAS MARTINEZ**  
**SECRETARIO EN FUNCIONES**

